



**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE EUSKO ALKARTASUNA Y ALKARTASUNA FUNDAZIOA
PARA LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y SOBERANÍA DE EUSKAL HERRIA**

De una parte, D. Pello Urizar Karetxe, con en calidad de Secretario General de Eusko Alkartasuna, en nombre y representación de este partido político, con C.I.F. G-01035062 y domicilio social en Portuetxe Bidea 23 pt 1, 20018 de Donostia (Gipuzkoa).

Y de otra, Dña. Lorena Lopez de Lacalle Arizti, con en calidad de Presidenta de Alkartasuna Fundazioa, organización sin ánimo de lucro, con C.I.F. G-95344123 y domicilio social en Paseo del Arenal 2-3, 48.005 de Bilbao (Bizkaia).

EXPONEN

Primero. Que ambas entidades tienen como comunidad de intereses la defensa y promoción de la personalidad, libertad e identidad de Euskal Herria como nación, su autodeterminación, así como su desarrollo económico, social y cultural.

Segundo. Que para la consecución de los antedichos objetivos consideran que la mutua colaboración incrementa la capacidad política de sus respectivas organizaciones y la competencia técnica de sus miembros.

Tercero. Que en consecuencia consideran conveniente acrecentar su vinculación como entidad fundadora y fundataria respectivamente, estableciendo para ello los medios necesarios.

A tal fin, han decidido concertar en esta fecha un Convenio de Colaboración, para lo cual están conformes en otorgar las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS

- I. Ambas partes se proponen fomentar el intercambio de documentación y estudios conforme a sus respectivos objetivos estatutarios, comprometiéndose mediante acuerdo de exclusividad.
- II. Para el desarrollo de esta cooperación y dar cumplimiento a las obligaciones registrales, contables, bancarias, financieras, y disposiciones establecidas en la legislación vigente para fundaciones o entidades vinculadas o dependientes, de realizar una auditoría de sus cuentas, Eusko Alkartasuna pone a disposición del presente Convenio de Colaboración la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 euros), la cual se hará efectiva mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta de Alkartasuna Fundazioa realizándose dicha transferencia a partir de la firma del Convenio.
- III. Alkartasuna Fundazioa justificará ante Eusko Alkartasuna la cantidad concedida de la siguiente forma:
 - a) Presentación a la finalización del ejercicio de la Contabilidad anual auditada y relación detallada de facturas y pagos.
 - b) Presentación a la finalización del ejercicio de una Memoria anual.
 - c) Puesta a disposición de la entidad fundadora de toda la documentación y estudios a los que acceda y obren en poder de Alkartasuna Fundazioa.
- IV. Que con dos meses de antelación respecto del vencimiento, del Convenio, se habrán iniciado conversaciones tendentes a la renovación del mismo.

Que el presente convenio estará en vigor desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Como prueba de aceptación de todo lo expuesto ambas partes firman dos ejemplares del presente convenio, en el lugar y fecha que figura a continuación:

Firmado en Vitoria-Gasteiz, a 20 de febrero de 2018

PELLO URIZAK KARETAE
Secretario General de Eusko Alkartasuna

LORENA LOPEZ DE TACALLE ARIZTI
Presidenta de Alkartasuna Fundazioa